AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.
EXP. 22633

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL:
Ciudad.-

OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** a usted respetuosamente notifico que **se realizaron las siguientes transferencias de participaciones de mi representada:**

1) INGRID RUPERTI VDA. DE YCAZA, propietaria **de trescientas treinta y seis (336)** participaciones, de un valor de un dólar con veinte centavos ($ 1.20) cada una, **cede y transfiere a GISELLA MARIA YCAZA RUPERTI DE FALCONI (112) participaciones,** de un valor de un dólar con veinte centavos ($ 1.20) cada una, para lo cual adjunto escritura de cesión de participaciones, debidamente inscrita en el registrador mercantil de la ciudad de Guayaquil.

Particular que comunico a usted para fines de Ley.

Atentamente,

OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI
C.I. 0902876853
GERENTE GENERAL.

RECIBIDO
2012 NOV 16 AM 11:35
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
O.M.C. GUAYAQUIL

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: QUE HACE LA SEÑORA DOÑA INGRID ANGELA RUPERTI CHEVASCO VIUDA DE YCAZA, A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA GISELLA MARÍA YCAZA RUPERTI DE FALCONI.----------

CUANTIA: US$134.40.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año dos mil siete, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecen: Por una parte, la señora doña INGRID ANGELA RUPERTI CHEVASCO VIUDA DE YCAZA, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora doña GISELLA MARÍA YCAZA RUPERTI DE FALCONI, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste la cesión de participaciones de la compañía Agropecuaria Sitio Nuevo Compañía Limitada, que

se otorga de acuerdo con las cláusulas y declaraciones que a continuación se expresan: P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Interviene como cedente, la señora Ingrid Angela Ruperti Chevasco viuda de Ycaza; y, como cesionaria la señora Gisella María Ycaza Ruperti de Falconi.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el tres de enero de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la compañía denominada Agropecuaria Sitio Nuevo Compañía Limitada, con un capital de Tres Millones de Sucres.- B) Mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el treinta de diciembre de dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de mayo de dos mil cuatro, Agropecuaria Sitio Nuevo Compañía Limitada convirtió a dólares de los Estados Unidos de América su capital social, aumentó su capital social a la suma de cuatrocientos tres dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US$403.20) y reformó parcialmente su estatuto social.- T E R C E R A: La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Agropecuaria Sitio Nuevo Compañía Limitada, en sesión celebrada el veintiséis de diciembre de dos mil siete, resolvió por unanimidad de votos, autorizar a la socia señora Ingrid Angela Ruperti Chevasco viuda de Ycaza, para que a título de venta por valor nominal, transfiera sus trescientas treinta y

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

seis participaciones sociales que posee en el capital de Agropecuaria Sitio Nuevo Compañía Limitada, a favor de los señores Gisella María Ycaza Ruperti de Falconi, Ingrid Ycaza Ruperti de Aguirre e Ingeniero Agrónomo Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, así como autorizar a la Presidenta encargada, para que suscriba la certificación necesaria para el perfeccionamiento de la cesión.- C U A R T A: MATERIA.- Con los antecedentes expuestos, la señora Ingrid Angela Ruperti Chevasco viuda de Ycaza, cede y transfiere irrevocablemente ciento doce participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US$1.20) cada una, que constan como de su propiedad, emitidas por Agropecuaria Sitio Nuevo Compañía Limitada, a favor de la señora Gisella María Ycaza Ruperti de Falconi. Declara así mismo la cedente, que transfiere inclusive su derecho en las cuentas, tales como reservas, utilidades no distribuidas, etcétera, correspondientes al ejercicio económico de dos mil siete.- En consideración a la cesión contenida en este instrumento y la resolución de la Junta General de Socios, sobre la autorización dada para que la socia ceda y transfiera la totalidad de las participaciones, la distribución de las participaciones en la compañía Agropecuaria Sitio Nuevo Compañía Limitada, una vez efectuadas tales cesiones autorizadas, será la siguiente: ----------

SOCIOS	PARTICIPACIONES
GISELLA MARIA YCAZA RUPERTI DE FALCONI	112
INGRID YCAZA RUPERTI DE AGUIRRE	112
OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI	112

Ingrid Ruperti de Ycaza

Q U I N T A: La cesión de participaciones mencionada en la cláusula anterior, ha sido debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el veintiséis de diciembre de dos mil siete, según consta de la certificación conferida, que se agregará a la escritura como documento habilitante.- S E X T A: PRECIO.- Las partes intervinientes acuerdan que el precio justo por las cesiones de las participaciones sociales contenidas en esta escritura, es la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.$134.40), que LA CEDENTE, declara recibir de manos de LA CESIONARIA, en dinero en efectivo, moneda de curso legal y poder liberatorio, y que no tiene ningún reclamo que hacer por este concepto a LA CESIONARIA, ni de presente ni de futuro.- S E P T I M A: ACEPTACIÓN.- La cesionaria acepta la cesión de participaciones que por este instrumento y a título de venta por el valor nominal se hace en su favor.- O C T A V A: La presente cesión de participaciones deberá registrarse en el libro respectivo de la compañía, anulándose los certificados de aportación emitidos a favor de la cedente, y debiendo emitirse nuevos certificados a favor de la cesionaria. La escritura pública de cesión de participaciones deberá anotarse en el Registro Mercantil, al margen de la inscripción correspondiente de la escritura de constitución de la sociedad, así como al margen de la escritura de constitución, en el protocolo del Notario.- Anteponga y agregue, usted, señor Notario, las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento y validez de la correspondiente escritura pública, cuya cuantía es por su

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

naturaleza indeterminada.- (Firmado) Marta Quintana, ABOGADA MARTA QUINTANA DE LOAIZA, Registro Número cinco mil veintisiete-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Por tanto, los señores otorgantes, se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: QUE HACEN LA SEÑORA DOÑA INGRID ANGELA RUPERTI CHEVASCO VIUDA DE YCAZA, A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA GISELLA MARÍA YCAZA RUPERTI DE FALCONI, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

Ingrid Ruperti de Ycaza

INGRID ANGELA RUPERTI CHEVASCO VIUDA DE YCAZA.-

C.C. # 09-0309507 3.-

C.V. # 24-0010.-

GISELLA MARÍA YCAZA RUPERTI DE FALCONI.-

C.C. # 09-0445658-9.-

C.V. # 126-0012.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑÍA LIMITADA.-

En Guayaquil a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil siete, en el inmueble ubicado en Malecón de Entreríos, Edificio Relax, tercer piso sur, a las 10H00, se celebró la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Agropecuaria Sitio Nuevo Compañía Limitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías vigente, en concordancia con el Art. 238 de la misma Ley de Compañías, habiéndose omitido el requisito de convocatoria previa por la prensa, por estar la socia propietaria de la totalidad del capital pagado, de acuerdo con los puntos a tratarse, cuales son:

1) Conocer la renuncia presentada por el Gerente General de la compañía, Ing. Xavier Ycaza Ruperti;
2) Elección del nuevo Gerente General de la compañía, de ser el caso; y,
3) Conocer y resolver sobre la transferencia de las participaciones de propiedad de la señora Ingrid Ruperti viuda de Ycaza.

Preside la sesión la Vicepresidenta a falta del Presidente, señora Gisella Ycaza Ruperti de Falconi y actúa como Secretaria Ad-Hoc, nombrada por la Junta, a falta del Gerente General, Ing. Xavier Ycaza Ruperti, la señora Ingrid Ruperti viuda de Ycaza.- La Presidencia de la junta dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, quien procede a dar lectura de la lista de asistentes, y consta que asiste a la Junta la señora Ingrid Ruperti Chevasco viuda de Ycaza, por

sus propios derechos, propietaria de 336 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de $ 1.20 cada una con derecho a 336 votos.- La señora Ingrid Ruperti viuda de Ycaza, expresamente declara su voluntad de reunirse en Junta General Universal y, habiéndose informado que se encuentra presente en la Sala la totalidad del capital pagado, se declara válidamente instalada la sesión.- De acuerdo con el orden del día, la Junta pasa a conocer sobre la renuncia presentada por el Gerente General de la compañía, Ing. Xavier Ycaza.- Al respecto, luego de analizar el punto, la Sala resolvió por unanimidad aceptar la renuncia presentada por el mencionado Ing. Xavier Ycaza Ruperti.- A continuación la Junta pasa a conocer el siguiente punto del orden del día, haciendo conocer la Presidenta a la Sala que, considerando la aceptación de la renuncia del Gerente General, es necesario nombrar al nuevo Gerente General de la compañía.- Al efecto, la Junta resolvió por unanimidad elegir como Gerente General de la compañía al señor Hugo Antonio Icaza Santos, debiendo la Presidenta de la Junta comunicar tal designación.- Finalmente, la Junta pasa a conocer el último punto del orden del día. Toma la palabra la señora Ingrid Ruperti viuda de Ycaza, única socia de la compañía quien comunica su deseo de transferir sus 336 participaciones sociales que posee en el capital social de Agropecuario Sitio Nuevo Compañía Limitada, a favor de los señores Xavier Ycaza Ruperti, Gisella Ycaza Ruperti de Falconi e Ingrid Ycaza Ruperti de Aguirre, en las cantidades de 112 participaciones de $1.20, para cada uno de ellos. La Junta, luego de analizar el punto, por unanimidad resuelve

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO • GUAYAQUIL-ECUADOR •

autorizar a la socia señora Ingrid Ruperti viuda de Ycaza para que transfiera sus 336 participaciones sociales que posee en el capital de Agropecuaria Sitio Nuevo Compañía Limitada, a favor de los señores Xavier Ycaza Ruperti, Gisella Ycaza Ruperti de Falconi e Ingrid Ycaza Ruperti de Aguirre; autorizar a la Presidenta encargada, para que suscriba la certificación necesaria para el perfeccionamiento de la cesión.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, que, una vez elaborada, se reinstaló la sesión y leído tal documento, se lo aprobó sin modificaciones, terminando la reunión a las 11H30.- Para constancia firman la Presidente de la junta, la socia asistente y Secretaria ad-hoc que Certifica.-

Gisella Ycaza de Falconi
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Ingrid Ruperti viuda de Ycaza
SOCIA Y SECRETARIA AD-HOC

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

C E R T I F I C A D O

Cúmpleme certificar que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2007, por unanimidad autorizó a la socia señora Ingrid Ruperti viuda de Ycaza para que transfiera a título de venta a valor nominal, 336 participaciones de $ 1.20 cada una, de las que constan en el capital social de la compañía Agropecuaria Sitio Nuevo Compañía Limitada, a favor de la señora Gisella Ycaza Ruperti de Falconi, Ingrid Ycaza Ruperti de Aguirre y Xavier Ycaza Ruperti, a razón de 112 participaciones para cada uno de ellos.

Esta certificación se otorga de conformidad con lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, 27 de diciembre de 2007

Gisella Ycaza Ruperti de Falconi
PRESIDENTA ENCARGADA

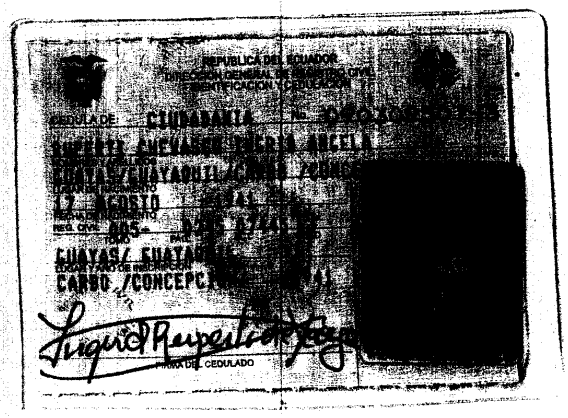

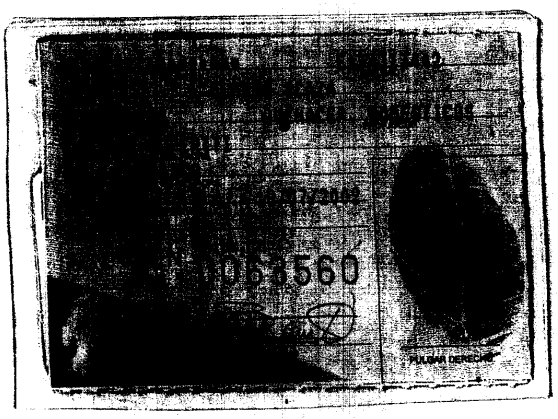

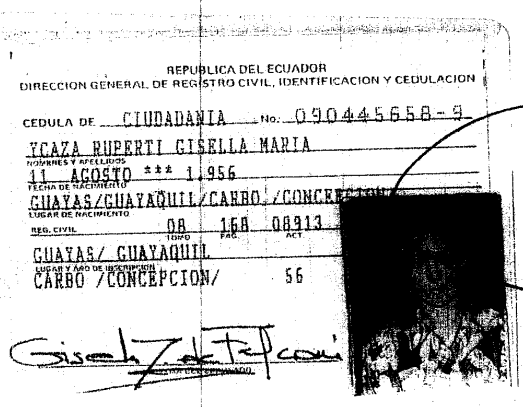

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.- Guayaquil, veintiocho de Diciembre del año dos mil siete.----------

NOTARIA ECUADOR

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

NUMERO DE REPERTORIO: 4.423
FECHA DE REPERTORIO: 25/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veinticinco de Enero del dos mil ocho queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual la Sra. **INGRID ANGELA RUPERTI CHEVASCO VIUDA DE YCAZA, cede y transfiere (112) ciento doce participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos ($1.20) cada una,** a favor de **GISELLA MARIA YCAZA RUPERTI DE FALCONI.** , que posee dentro del capital social de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑÍA LIMITADA,** de fojas **9.137 a 9.147,** Registro **Mercantil** número **1.661**. **2.-** Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **7.432, 54.935, 14.971 y 126.206** del Registro **Mercantil** del **1.975, 2.004, 2.005 y 2.004** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 4423

S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA